

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0058 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

27 FEB. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con el Consorcio Cogafe Cajamarca, para la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A Contratistas Generales y Servicios., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8'584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 24 noviembre de 2016, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 497-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de noviembre de 2016, se apersonó en la obra, y luego de constatar su ejecución en estricto cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por el PSI, verificaron el cumplimiento de las siguientes metas físicas: Trabajos preliminares y obras provisionales, construcción de campamento permanente, construcción de la presa, descarga de fondo, aliviadero de demasias-rápida, y plan de manejo ambiental; por lo que no habiendo observaciones al respecto, procedieron a su recepción, suscribiendo el acta respectiva;

Que, por la Carta N° 124-2016/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, remitida a la Entidad el 29 de diciembre de 2016, el Contratista presenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución obra, dentro del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinado un costo total del mismo ascendente a la suma de S/ 11 476 124, 53, y un saldo a su favor de S/ 742 486.22;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 22 de febrero de 2017, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a elaborar



otra Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de obra al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al encontrar observaciones insubsanables a la liquidación presentada por el Contratista, considerando únicamente los trabajos ejecutados y autorizados por la Supervisión, teniendo en cuenta que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios y a la documentación sustentatoria correspondiente; asimismo, señala que los formatos de liquidación y cálculos respectivos, los planos de post construcción (los cuales han sido observados), la memoria descriptiva valorizada (también observada), sustento de los metrados (también observados) y el cuaderno de Obra original, forman parte de liquidación; además señala, que se ha sincerado el monto del Contrato original, debido a un error en el Monto de la partida 05.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (Dcant.=20.0 km), al no corresponder la multiplicación del metrado por su Precio Unitario ofertado, precisando en consecuencia que el monto del contrato original asciende a la suma de S/ 8 583 854, 80;

Que, en ese contexto señala, durante el proceso constructivo de la obra se generaron mayores y menores prestaciones las cuales han sido recalculados de acuerdo a los metrados finales presentados por el Contratista y Supervisión, teniendo en cuenta el sistema de contratación a precios unitario, la cuales se detallan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO OTORGADO	SITUACION	RESOLUCION	Emisión
ADICIONAL N° 01	276,812.39	PROCEDENTE	RD N°164-2015-MINAGRI-PSI	27/02/2015
DEDUCTIVO N° 01	216,674.49			
ADICIONAL N° 02	1,030,118.59	PROCEDENTE	RD N°535-2015-MINAGRI-PSI	11/08/2015
ADICIONAL N° 03		IMPROCEDENTE	RD N° 006-2016-MINAGRI-PSI	07/01/2016
DEDUCTIVO N° 02	S/. 205,055.87	PROCEDENTE		
ADICIONAL N° 04	S/. 401,007.62	PROCEDENTE	RD N° 231-2016-MINAGRI-PSI	24/05/2016
ADICIONAL N° 05	S/. 277,499.33	PROCEDENTE	RD N° 432-2016-MINAGRI-PSI	29/09/2016
DEDUCTIVO N° 03	S/. 277,499.33	PROCEDENTE	RD N° 432-2016-MINAGRI-PSI	29/09/2016

Que, en relación a los deductivos de cierre, indica que se ha verificado que por tratarse de una obra a precios unitarios, el Contratista en las valorizaciones recalculadas de obra contractual ejecutado presenta errores de cálculo en el metrado presentado, y también el traslado del areado de sus secciones transversales que están en los planos a su plantilla para calcular el movimiento de tierras, tanto en el Presupuesto del Contrato principal como en los presupuestos de los Adicionales de obra aprobados, por lo que se han generado los Presupuestos Deductivos de Cierre N° 04 del Presupuesto Adicional N° 1 por la suma de S/. 10 710.33 incluido IGV, por menores metrados; N° 05 del Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/ 31 177.72 incluido IGV, por menores metrados; N° 06 del Adicional de Obra N° 04, por la suma de S/ 115 362.16 incluido IGV, por menores metrados; y N° 07 del Presupuesto Principal, por lá suma de S/. 79 783.65 incluido IGV, por menores metrados;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el contrato se suscribió el 11 de febrero del 2014, siendo el último evento la contratación de la Supervisión con fecha 05 de Marzo del 2014, por lo que la fecha de inicio se determinó para el 06 de marzo del 2014; sin embargo indica, que mediante Acta de Acuerdos del



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0058 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

19 de Marzo del 2014, y Adenda del 04 de Abril del 2014, se acordó postergar la fecha de inicio para el 25 de Marzo del 2014, quedando establecida la fecha de culminación del plazo de ejecución contractual para el 24 de Noviembre del 2014, sin embargo señala, la Entidad aprobó las ampliación de plazo siguientes:

AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	RESOLUCION / SOLIC	EMISION	DECLARADO	DIAS OTORGADOS	FECHA INICIO	NUEVA FECHA TERMINO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	585-2014	05/09/2014	IMPROCEDENTE	0		
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	590-2014	11/09/2014	PROCEDENTE	21	20/11/2014	10/12/2014
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	622-2014	25/09/2014	IMPROCEDENTE	0		
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	711-2014	31/10/2014	PROCEDENTE	37	11/12/2014	16/01/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 05			CONSENTIDA	60	17/01/2015	17/03/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	184-2015	10/03/2015	PROCEDENTE	56	18/03/2015	12/05/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	229-2015	31/03/2015	PROCEDENTE	18	13/05/2015	30/05/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	362-2015	28/05/2015	PROCEDENTE	45	31/05/2015	14/07/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 09	493-2015	24/07/2015	PROCEDENTE	9	15/07/2015	23/07/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	517-2015	05/08/2015	PROCEDENTE	21	24/07/2015	13/08/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 11	586-2015	01/09/2015	IMPROCEDENTE	0		
AMPLIACION DE PLAZO N° 12	585-2015	01/09/2015	PROCEDENTE	90	14/08/2015	11/11/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 13	824-2015	26/11/2015	PROCEDENTE	9	12/11/2015	20/11/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 14	846-2015	04/12/2015	PROCEDENTE	11	21/11/2015	01/12/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 15	877-2015	17/12/2015	PROCEDENTE	10	02/12/2015	11/12/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 16	906-2015	23/12/2015	PROCEDENTE	11	12/12/2015	22/12/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 17	003-2016	05/01/2016	PROCEDENTE	9	23/12/2015	31/12/2015



AMPLIACION DE PLAZO N° 18	029-2016	20/01/2016	PROCEDENTE	17	01/01/2016	17/01/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 19	074-2016	04/02/2016	PROCEDENTE	17	18/01/2016	03/02/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 20	088-2016	18/02/2016	PROCEDENTE	17	04/02/2016	20/02/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 21	125-2016	08/03/2016	PROCEDENTE	17	21/02/2016	08/03/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 22	145-2016	23/03/2016	PROCEDENTE	17	09/03/2016	25/03/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 23	161-2016	07/04/2016	PROCEDENTE	17	26/03/2016	11/04/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 24	185-2016	28/04/2016	PROCEDENTE	17	12/04/2016	28/04/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 25	218-2016	16/05/2016	PROCEDENTE	17	29/04/2016	15/05/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 26	253-2016	03/06/2016	PROCEDENTE	17	16/05/2016	01/06/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 27	273-2016	22/06/2016	PROCEDENTE	22	02/06/2016	23/06/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 28	305 -2016	14/07/2016	PROCEDENTE	7	24/06/2016	30/06/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 29	312 -2016	20/07/2016	PROCEDENTE	7	01/07/2016	07/07/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 30	315 -2016	22/07/2016	PROCEDENTE	7	08/07/2016	14/07/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 31	338 -2016	03/08/2016	PROCEDENTE	7	15/07/2016	21/07/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 32	340 -2016	03/08/2016	PROCEDENTE	7	22/07/2016	28/07/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 33	355 -2016	16/08/2016	PROCEDENTE	7	29/07/2016	04/08/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 34	363 -2016	22/08/2016	PROCEDENTE	7	05/08/2016	11/08/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 35	373-2016	24/08/2016	PROCEDENTE	7	12/08/2016	18/08/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 36	389-2016	05/09/2016	PROCEDENTE	7	19/08/2016	25/08/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 37	404-2016	15/09/2016	PROCEDENTE	7	26/08/2016	01/09/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 38	411-2016	21/09/2016	PROCEDENTE	7	02/09/2016	08/09/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 39	424-2016	27/09/2016	PROCEDENTE	7	09/09/2016	15/09/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 40	431-2016	29/09/2016	PROCEDENTE	7	15/09/2016	21/09/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 41	456-2016	11/10/2016	PROCEDENTE	7	22/09/2016	28/09/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 42	466-2016	18/10/2016	PROCEDENTE	30	29/09/2016	29/10/2016
				710		

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, indica la Ingeniera Seguimiento y Monitoreo de Obras, se determinó como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el día 29 de Octubre del 2016, y conforme a la anotación efectuada por el Residente en el asiento N°1276 del cuaderno de obra, corroborada por la Inspección mediante el asiento N° 1277, la obra culmino su ejecución el día 16 de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0058 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

octubre de 2016, por lo tanto no hay penalidad a aplicar por dicho concepto, y asimismo no hubo observaciones en Acta de verificación física de culminación de la obra; respecto al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliación de plazo aprobadas, indica que acuerdo a Informe N°018-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, el Contratista había renunciado con anterioridad mediante Carta Notarial al reconocimiento de dicho concepto;

Que, la Ingeniera Seguimiento y Monitoreo de Obras, finalmente, recomienda aprobar además de los Deductivos de cierre antes referidos, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Instalación de la Represa de Suyarida, en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 10 596 745, 97 incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista por el importe de S/. 136 892.36, incluido el IGV, y disponer que reste luego de ejecutada la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto antes indicado, sean devueltos una vez que haga entrega de todos los planos de replanteo, y la memoria descriptiva valorizada real y quede consentida la Liquidación Final del Contrato de obra; el resumen de la liquidación practicada se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	6 614 272,43	6 690 085,99
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales y Deductivos por aprobarse	1 426 867,71	1 676 482,41
03	De los Reajustes y Deduciones	939 153,05	729 735,25
04	Del Deductivo en los Gastos Generales, por no ejecutarlo	0	
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	1 616 452,78	1 637 334,68
	TOTAL	10 596 745,97	10 733 638,33
A	Saldo a cargo		136 892,39
B	De las Multas y otros a cargo de Contratista		

Que, con el Informe N° 160-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS/AISA, de fecha 23 de febrero de 2017, el Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias , luego de la revisión efectuada a la liquidación practicada a través del informe referido precedentemente, otorga conformidad al mismo;



Que, por el informe N° 446-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo señalado por el Coordinador Regional, otorga conformidad a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Cogafe Cajamarca, solicitando remitirla a la Oficina de Administración y Finanzas para la conformidad financiera respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 279-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 026-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad";

Que, mediante el Memorando N° 536-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de febrero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Cogafe Cajamarca, el mismo que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 105 -2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al encontrar observaciones y correcciones insubsanables a la liquidación presentada por el Contratista, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, entre otros conceptos, así como los impuestos de ley, a fin de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del Contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con Consorcio Cogafe Cajamarca;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 por Menores Metrados del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad" por la suma de S/ 10 710.33 (Diez mil setecientos diez con 33/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°058 -2017-MINAGRI-PSI

-4-

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 05 por Menores Metrados del Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad" por la suma de S/ 31 177.72 (Treinta y un mil ciento setenta y siete con 72/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 06 por Menores Metrados del Presupuesto Adicional N° 04 de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad" por la suma de S/ 115 362.16 (Ciento quince mil trescientos sesenta y dos con 16/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 4°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre contractual N° 07 de la Obra "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad" por la suma de S/ 79 783.65 (Setenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 65/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A. Contratistas Generales y Servicios, para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 10 596 745, 97(Diez Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Consorcio Cogafe Cajamarca ascendente a la suma de S/ 136 892.36 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 36/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Metrados Finales Ejecutados", "Ficha Técnica de la Obra", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Monto del Contrato Vigente", "Calculo de los Reajustes", "Deducción del Reajuste que No Corresponde por Anticipo de Materiales (D)", "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)", "Calculo del Coeficiente de Reajuste", "Estado de Cuenta", "Recalculo de Valorizaciones del Contrato Principal" y "Valorización Recalculada de Adicionales de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir al Consorcio Cogafe Cajamarca cumpla con pagar el saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 136 892.39 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 36/100 soles), incluido el IGV, en el plazo de tres (3) días



hábiles, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento a efectos de hacer efectivo el monto antes señalado, reteniendo el monto resultante de la ejecución efectuada hasta que cumpla con entregar los planos de replanteo, la memoria descriptiva valorizada; en caso que el Consorcio cumpla con pagar el saldo en su contra, y entregar los documentos antes referidos, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 7.- Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, a la Supervisión de la obra, a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

